

Acuerdos del Consejo Universitario  
sobre morosidad e implementación de  
mecanismos de apoyo y de cobranza.

**CIRCULAR N° 55**

**Santiago, 11 de octubre de 2007**

1. La Comisión Central de Morosidad cumple con informar que el Consejo Universitario, en sesión de fecha 2 de octubre del presente, tomo conocimiento del trabajo realizado por las distintas Comisiones Locales en esta materia y aprobó las propuestas que se formularon para abordar la situación de morosidad de los estudiantes que voluntariamente participaron en el proceso de catastro de sus situaciones socioeconómicas destinado a evaluar su real capacidad de pago.
2. En cumplimiento del acuerdo del Consejo, copia del cual se adjunta a la presente Circular, se ha comenzado a poner en ejecución los mecanismos de protección y apoyo a los estudiantes del cuarto quintil de ingresos que presentan problemas en el pago de sus aranceles y cuya situación fue debidamente acreditada por las Comisiones Locales. Así, con fecha 4 de octubre, a través de la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial, se solicitó a los Presidentes de las Comisiones Locales de Facultades e Institutos que se remitieran todos los antecedentes de los estudiantes que voluntariamente se acogieron al proceso de evaluación, documentos que deben ser enviados **hasta el 16 de octubre en curso** a esa Dirección.
3. A partir de esa misma fecha, se iniciará el proceso de aplicación de los mecanismos de protección y apoyo aprobados, con el tratamiento caso a caso de cada uno de los estudiantes acreditados del cuarto quintil evaluados por las Comisiones Locales, proceso que se realizará centralmente a través de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
4. Del mismo modo, se acordó poner en ejecución a partir de esta fecha, un sistema de cobranza para todos aquellos estudiantes de las cohortes 2006 y 2007 que incumplen sus compromisos financieros con la Universidad y que a su vez no acreditaron insuficiencia en su capacidad de pago. Dentro de los alumnos a los cuales se les aplicará este sistema de cobranza, se encuentran: Los estudiantes del quinto quintil; los estudiantes morosos del cuarto quintil que no se presentaron al programa de ayuda y protección; los estudiantes que renunciaron al beneficio o que no requieren ayuda; los estudiantes que no presentaron documentación y los estudiantes con situación académica no vigente o que, finalmente, manifestaron que regularizarían su deuda.

5. Por otra parte se informa que, como etapa siguiente de la materialización de los acuerdos alcanzados en la Comisión de Diálogo y de los acuerdos del Consejo Universitario de fecha 12 de junio de 2007, corresponde abordar a continuación la situación de morosidad de los estudiantes antiguos, anteriores a las cohortes de ingreso 2006 y 2007 ya resueltas.

6. En este sentido y como una forma de dar prioridad a los estudiantes que están en situación de egreso, o muy próxima al egreso de sus carreras, se ha resuelto continuar este proceso con los estudiantes en situación de morosidad de las **cohortes ingresadas a la Universidad de Chile el año 2000 o en años anteriores**, conforme los listados que la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional hará llegar a las respectivas Comisiones Locales entre los días 16 al 20 de octubre 2007.

7. Para estos efectos, corresponderá a las Comisiones Locales difundir e informar a los estudiantes antiguos de las respectivas unidades académicas ingresados hasta el año 2000, sobre el proceso de postulación voluntario a los mecanismos de protección y de apoyo que ha establecido la Universidad para quienes acrediten que no se encuentran en condiciones socio-económicas de pagar, en todo o parte, deudas por concepto de aranceles y de derechos básicos. Esta difusión deberá hacerse por los medios que las Comisiones estimen más eficaces, y en particular mediante carta certificada enviada al domicilio de los estudiantes incluidos en las nóminas que se entregarán a cada unidad académica y que corresponden a estudiantes de las cohortes 2000 y anteriores que presentan algún grado de morosidad.

8. En consecuencia, y siguiendo el mismo procedimiento anterior, corresponderá a las Comisiones Locales de cada unidad académica efectuar un catastro lo más veraz posible de la real capacidad de pago de los estudiantes incluidos en dichos listados, utilizando para estos efectos las mismas pautas de acreditación socioeconómica y patrimonial utilizadas en el proceso anterior. Las Comisiones Locales deberán formular a la Comisión Central, **antes del 19 de noviembre de 2007**, un informe y recomendación fundada sobre cada caso.

Saluda atentamente a usted,

**Dr. JORGE LAS HERAS BONETTO**  
Prorrector  
Presidente Comisión Central

DISTRIBUCIÓN:  
RECTORÍA  
PRORRECTORÍA  
VICERRECTORÍAS  
SECRETARÍA GENERAL  
FACULTADES E INSTITUTOS  
PROGRAMA ACADÉMICO DE BACHILLERATO  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACION PATRIMONIAL  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM